

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADA

E/CEPAL/L.221

Junio de 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Reunión Intersecretarial sobre Recursos
Hídricos en América Latina

Santiago de Chile, 23 y 24 de junio de 1980

COORDINACION ENTRE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y
LA CEPAL EN EL CAMPO DEL AGUA

Nota de la secretaria

80-5-1096

1. Introduction

2. Methodology

3. Results and Discussion

4. Conclusion

5. References

6. Appendix

7. Acknowledgements

8. Contact Information

9. Additional Information

I. Antecedentes

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata en 1977, en virtud de la resolución VIII "Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el sector de los recursos hídricos", se recomendó, en otras cosas,

"Que las comisiones regionales, teniendo en cuenta la función central del Consejo Económico y Social y del Comité de Recursos Naturales en el plano mundial, y las necesidades y condiciones especiales de las respectivas regiones:

- i) ayuden al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, a solicitud de los gobiernos de los países en desarrollo interesados, a identificar proyectos intersectoriales de carácter subregional, regional e interregional y a preparar programas;
- ii) intensifiquen sus esfuerzos en el sector de los recursos hídricos y, con asistencia de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a solicitud de los gobiernos interesados, amplíen la cooperación entre los países en la esfera de los recursos hídricos en los planos subregional, regional o interregional;
- iii) asignen responsabilidades específicas en materia de recursos hídricos a algún comité intergubernamental existente dentro de las comisiones regionales o, de ser necesario, creen un nuevo comité, y establezcan o refuercen, según convenga, las dependencias de secretaría de las comisiones que han de ocuparse de la cuestión de los recursos hídricos para atender las funciones de secretaría del comité intergubernamental a que se refiere este inciso;
- iv) creen grupos especiales de expertos, siempre y cuando sea necesario, de preferencia expertos de los países de la región de que se trate".

A la luz de dichas recomendaciones, primero el Consejo Económico y Social mediante las resoluciones 2115 (LXXIII) y 2121 (LXXIII) y luego la Asamblea General mediante la resolución 32/158 que hacía suyas las resoluciones del Consejo Económico y Social, pedían a las comisiones regionales,

/"que

"que refuercen e intensifiquen sus funciones en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen funciones concretas a un comité intergubernamental de dichas comisiones, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y con la resolución 1 (V) de 16 de mayo de 1977 del Comité de Recursos Naturales 1/, así como, en caso necesario, recursos adicionales".

En la Reunión regional para América Latina sobre el plan de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Santiago, 9 al 13 de octubre de 1978, se recomendó en virtud de la resolución 32/158 de la Asamblea General,

"a la Comisión Económica para América Latina que:

- a) a fin de impulsar la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el ámbito regional, asuma directamente en sus períodos regulares de sesiones, preferentemente a través de un comité del período de sesiones, responsabilidades concretas y permanentes a ese efecto;
- b) a fin de acelerar el cumplimiento de este propósito, que como primera medida incluya en el temario de su próximo período de sesiones, que se celebrará en el primer semestre de 1979 en La Paz, el tema "Ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata" y que para su discusión establezca un comité del período de sesiones, al cual se recomienda que los gobiernos envíen expertos calificados con miras a que estos procedimientos se conviertan en una práctica normal para cada período de sesiones".

En su décimoctavo período de sesiones celebrado en La Paz, en abril de 1979, la Comisión Económica para América Latina mediante la resolución 411 (XVIII) "Organización para impulsar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata", fijó como uno de los objetivos para la acción de la CEPAL en el campo del agua, "mejorar la coordinación

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento Nº 2A (E/6004), cap. I, secc. B.

del trabajo que realizan en la región en el campo de los recursos hídricos los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales o regionales".^{2/}

Para ello, el Comité del Agua del período de sesiones incluyó entre las tareas aprobadas del programa de trabajo para la secretaría, la siguiente:

"Examen y coordinación de los aspectos pertinentes de las actividades regionales de los organismos internacionales. La secretaría examinará la forma de establecer un grupo de trabajo integrado por funcionarios de los organismos especializados y de la CEPAL para coordinar sus actividades; este grupo de trabajo asesorará, a solicitud, al Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas".

También se propuso que los organismos especializados informaran al Comité del Agua del período de sesiones de la Comisión acerca de: "i) los objetivos y contenido de los programas actuales y en proyecto; ii) los plazos fijados para cumplir esos objetivos y iii) los recursos, tanto de los gobiernos como de los propios organismos, para llevarlos a cabo".^{3/}

A fin de cumplir este mandato el personal de la secretaría ha sostenido reuniones de carácter bilateral con funcionarios de la FAO, OMS/OSP, PNUMA y UNESCO y se han suscrito, o están negociándose acuerdos para realizar actividades cooperativas. Si bien estos acuerdos bilaterales entrañan un progreso hacia la acción cooperativa no reemplazan sin embargo, la necesidad de establecer un grupo de trabajo integrado por funcionarios. El principal motivo para convocar la presente reunión es la formación de dicho grupo.

^{2/} Véase el texto completo de la resolución en el anexo 1.

^{3/} En el anexo 2 figura el informe completo sobre los debates del Comité del Agua del décimoctavo período de sesiones de la CEPAL.

II. Coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas

En el campo de los recursos hídricos existen mecanismos de coordinación oficiales y officiosos de diversa índole entre los diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas. Interesan más en este caso los establecidos para garantizar la coordinación general de programas en el plano global o regional y que los establecidos para obtener la cooperación en aspectos concretos.

1. Coordinación en el plano global

La organización de la coordinación en el plano global entre los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas ha experimentado serias vicisitudes en los últimos años. En general, puede afirmarse que ha disminuido la coordinación a nivel central con la disolución del Subcomité del Agua del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), el hecho de no establecerse la junta de recursos hídricos propuesta hace tanto tiempo y la política general que favorece la descentralización hacia las regiones.

Sin embargo, se ha convenido en que debería funcionar en forma permanente un grupo intersecretarial de recursos hídricos bajo la égida del CAC y con una secretaría proveniente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DIESA). La primera reunión especial se celebró en octubre de 1979 y la próxima está convocada para noviembre de 1980. Se propone conferir al grupo intersecretarial las atribuciones siguientes:

a) Prestar asistencia para examinar la medida en que los gobiernos han materializado el plan de acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

b) Fomentar la planificación cooperativa y conjunta de los programas del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el agua y revisar su ejecución;

c) Ayudar a coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el agua en el plano nacional y regional.

/Se invita

Se invita a asistir a las reuniones del grupo intersecretarial a todos los organismos especializados, las comisiones regionales y demás dependencias de la secretaría de las Naciones Unidas.

2. Coordinación en el plano regional

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, y dentro del proceso de fortalecimiento general de las actividades de las comisiones regionales en el campo del agua, se ha insistido en mejorar la coordinación entre los diversos organismos de las Naciones Unidas en las diferentes regiones. Tanto en Asia como Africa esto ha desembocado en la formación de mecanismos oficiales de coordinación en materia de recursos hídricos: un grupo de trabajo interinstitucional para Asia y el Pacífico, que se reunió por primera vez en septiembre de 1979, y una junta interinstitucional para Africa. En ambos casos su funcionamiento está coordinado por las comisiones regionales respectivas.

En el caso de la Comisión Económica para Europa existe desde hace tiempo una coordinación interinstitucional que se traduce en la reunión intersecretarial sobre problemas hidráulicos en Europa, órgano subsidiario del Comité de Problemas Hidráulicos de la Comisión. Los organismos especializados presentan a la reunión intersecretarial informes escritos sobre sus actividades, y asisten también, a título individual, a las reuniones del Comité de Problemas Hidráulicos y formulan presentaciones en ellas.

3. Coordinación de actividades entre los organismos especializados y la CEPAL

Existe una larga y fructífera tradición de cooperación y de coordinación de actividades en esferas de trabajo concretas entre los organismos especializados y la CEPAL. No obstante, dicha coordinación se ha circunscrito en general a acuerdos bilaterales entre un organismo especializado y la CEPAL; por ejemplo, los programas conjuntos FAO/CEPAL y ONUDI/CEPAL en el campo de la agricultura y la industria, respectivamente, o a la realización de una tarea determinada.

Este fue el caso, por ejemplo, del grupo de trabajo CEPAL/OSP/OMM/PNUD sobre el agua que durante la década de 1960 y parte de la de 1970 realizó estudios sobre la situación de los recursos hídricos en la mayoría de los países de América Latina. La experiencia sobre la coordinación general vigente entre los organismos y la CEPAL, como la propuesta mediante el establecimiento del grupo de trabajo sobre recursos hídricos integrado por funcionarios, es muy limitada. Los organismos asisten a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios, pero no existe un órgano subsidiario similar al grupo de trabajo propuesto.

En líneas generales se reconoce que las actividades del sistema de las Naciones Unidas se beneficiarían descentralizándolas hacia las diferentes regiones. Dicha descentralización exige fortalecer a su vez el sistema administrativo en cada región. En el campo del agua no cabría duda, según lo manifestado en las respuestas a la encuesta enviada a los organismos especializados por el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, de fecha 10 de noviembre de 1978, que es necesaria una mayor coordinación al respecto en América Latina.

Naturalmente que esa coordinación se efectuaría dentro del marco de coordinación global que ofrece el grupo intersecretarial de recursos hidráulicos y las funciones más amplias de las oficinas regionales de los organismos especializados.

Anexo 1

411 (XVIII) ORGANIZACION PARA IMPULSAR LA APLICACION DEL
PLAN DE ACCION DE MAR DEL PLATA 1/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta las recomendaciones y resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua que conforman el Plan de Acción de Mar del Plata,

Considerando que la resolución VIII, apartado a), del Plan de Acción, pide que las comisiones regionales en el campo de los recursos hídricos "desempeñen una función central en el fomento de la cooperación intergubernamental" en sus respectivas regiones y les hace recomendaciones específicas sobre áreas de acción y arreglos institucionales para la cooperación entre los países,

Teniendo presente que la Asamblea General en su resolución 32/158 "pide a las comisiones regionales que refuercen e intensifiquen sus funciones en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen funciones concretas a un comité intergubernamental de dichas comisiones ... así como en caso necesario, recursos adicionales", confirmando las decisiones previas correspondientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, (resolución VIII) y del Consejo Económico y Social (resolución 2121 (LXIII)),

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Reunión Regional sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (Santiago, 9 al 13 de octubre de 1978), que entre otras cosas señalan: i) la necesidad de contar dentro de la CEPAL con un mecanismo institucional que efectúe un seguimiento sistemático de la aplicación del Plan por los países de la región; ii) la conveniencia de movilizar a través de un punto focal en la CEPAL el correspondiente apoyo de su secretaría y el de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a los gobiernos de la región, para promover la convergencia de esfuerzos, y iii) la necesidad de utilizar al máximo los mecanismos intergubernamentales existentes para evitar la dispersión de recursos y asegurar la eficiencia en la acción,

1/ Véase E/CEPAL/1083/Rev. 1, pp. 356 a 358.

Recordando la resolución 379 (XVII) de la Comisión sobre Recursos Naturales,

Recordando también que la Asamblea General, en su resolución sobre reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas indicó que "Las comisiones regionales deberían ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos y tener a su cargo la coordinación y cooperación a nivel regional" (A/Res.32/197),

1. Decide impulsar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata en el ámbito regional, asumiendo directamente la Comisión responsabilidades concretas y permanentes en sus períodos regulares de sesiones, a través de un comité del período de sesiones;

2. Insta a los gobiernos a que envíen a cada período de sesiones, como práctica normal, expertos calificados para integrar tal comité;

3. Fija como objetivos para la acción de la CEPAL en el campo del agua, los siguientes:

a) apoyar todo esfuerzo de los gobiernos tendiente al desarrollo y buen uso de los recursos hídricos en los países de la región;

b) facilitar la cooperación entre estos países en cuestiones relativas a los recursos hídricos;

c) mejorar la coordinación del trabajo que realizan en la región en el campo de los recursos hídricos los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales o regionales;

d) asegurar, con los objetivos generales establecidos anteriormente la ejecución de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata;

4. Asigna las siguientes funciones al comité respectivo del período de sesiones:

i) asumir el papel central a que se refiere el Plan de Acción de Mar del Plata, revisando los aspectos que le competen del trabajo realizado y planeado por los diversos programas sobre el agua que desarrollan en la región el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

/ii) promover

ii) promover y realizar investigaciones encauzadas a ampliar el conocimiento actual sobre los recursos hídricos y sus posibilidades de aprovechamiento;

iii) promover y realizar actividades de capacitación en temas relacionados con los recursos hídricos;

5. Recomienda a la secretaría de la CEPAL que establezca una unidad de recursos hídricos que actúe como punto focal dentro de la secretaría, con carácter permanente y alto nivel técnico;

6. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que formule, para su consideración en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, la petición de mayores recursos destinados a ampliar las actividades de la secretaría en materia de agua. Se ha estimado ese aumento en un mínimo de ochenta mil dólares anuales, incluido un cargo profesional;

7. Solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento al programa de trabajo en este campo en colaboración con los organismos especializados interesados.



Anexo 2

A continuación figura el texto del informe sobre los debates del Comité del Agua del decimoctavo período de sesiones, contenido en los párrafos 471 a 489 del informe de dicho período de sesiones.^{1/}

"COMITE III

Comité del Agua del período de sesiones

471. En la sesión constitutiva del Comité III se decidió orientar sus deliberaciones en torno a los siguientes puntos:

1. Consideración y aprobación de las recomendaciones formuladas por la Reunión Regional sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua realizada en Santiago de Chile, del 9 al 13 de octubre de 1978 (E/CEPAL/1056).
2. Objetivos, estrategias y organización y programa de trabajo de la CEPAL en el campo del agua (E/CEPAL/1077).
3. Consideración y aprobación del informe del Comité del Agua del decimoctavo período de sesiones.

472. El Comité consideró las resoluciones de la Reunión Regional sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, contenidas en el Informe de la Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (ST/CEPAL/Conf.63/L.4/Rev.1).

473. Entre las observaciones que surgieron destacó la preocupación expresada por varios delegados en relación con la resolución V, "Cooperación técnica entre países en desarrollo", en su párrafo operativo b) que se refiere a un aumento del presupuesto ordinario de la CEPAL para el financiamiento de la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal.

474. El Comité examinó y manifestó su concordancia con las resoluciones de la Reunión Regional sobre un mecanismo institucional para promover la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el plano regional,

^{1/} E/CEPAL/1083/Rev.1, pp. 139 a 144.

el decenio internacional del agua potable y el saneamiento ambiental, el uso del agua en la agricultura, la necesidad de construir presas pequeñas y medianas para riego, la cooperación técnica y financiera, la evaluación de los recursos hídricos, e información pública y educación en temas del agua.

475. Sobre la base de la resolución V de esa Reunión Regional a la que se le agregó una recomendación, el Comité aprobó para la consideración del plenario un proyecto de resolución sobre la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de recursos hídricos.

476. El Presidente sugirió que la consideración del punto 2 del temario "Objetivos, estrategias y organización, y programa de trabajo de la CEPAL en el campo del agua", se separara en dos partes: la primera incluiría el programa de trabajo, con los objetivos y estrategias, y la segunda abarcaría la organización, y las resoluciones que examinaría el Comité. La razón para proceder así, indicó, era que el programa de trabajo en el campo del agua, una vez aprobado por el Comité del período de sesiones, sería sometido al Comité II, que tenía la responsabilidad global de examinar el programa de trabajo de la Comisión. En tanto que las recomendaciones sobre la organización, así como las resoluciones y el informe aprobado por el Comité III, se elevarían directamente a la sesión plenaria de la Comisión.

477. En su última sesión, el Comité aprobó por unanimidad el presente informe.

A. Programa de trabajo

478. El Comité ratificó por unanimidad los siguientes objetivos para la acción de la CEPAL, aprobados en la Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de Mar del Plata, que se celebró en Santiago de Chile del 9 al 13 de octubre de 1978:

/i) apoyar

- i) apoyar todo esfuerzo de los gobiernos tendiente al desarrollo y buen uso de los recursos hídricos en los países de la región;
 - ii) facilitar la cooperación entre estos países en cuestiones relativas a los recursos hídricos;
 - iii) mejorar la coordinación del trabajo que realizan en la región en el campo de los recursos hídricos los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales y regionales;
 - iv) asegurar, con los objetivos generales establecidos anteriormente, la ejecución de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata.
479. Del mismo modo se aprobaron para ella las siguientes estrategias:
- i) asumir el papel central a que se refiere el Plan de Acción de Mar del Plata, revisando los aspectos que le competan del trabajo realizado y planeado por los diversos programas sobre el agua que desarrollan en la región el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
 - ii) promover y realizar investigaciones encauzadas a ampliar el conocimiento actual sobre los recursos hídricos y sus posibilidades de aprovechamiento;
 - iii) promover y realizar actividades de capacitación en temas relacionados con los recursos hídricos;
 - iv) recopilar y difundir, en colaboración con otros centros especializados, informaciones sobre la situación regional relativa a la utilización de los recursos hídricos y a los efectos ambientales del manejo del agua;
 - v) promover y organizar programas de cooperación horizontal en investigación, capacitación y asistencia técnica y financiera para el aprovechamiento de los recursos hídricos;
 - vi) prestar asistencia, a solicitud de los gobiernos interesados, para establecer órganos subsidiarios que consideren los problemas comunes a los recursos hídricos.

480. La secretaria presentó el subprograma de trabajo sobre recursos hídricos de la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente que figura en el documento "Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL 1979-1981" (E/CEPAL/1068). Explicó que las tareas que allí aparecen corresponden a mandatos anteriores aún vigentes, exceptuando la referida a cooperación horizontal. El Comité aprobó tal subprograma sin observaciones.

481. El Comité consideró y también aprobó las proposiciones sobre un programa de trabajo para la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata presentadas en la nota de la secretaria "Ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el plano regional" (E/CEPAL/1077). En síntesis las tareas aprobadas son las siguientes:

- a) Examen de la marcha de los trabajos relacionados con la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en la región.
El Comité revisará la situación relativa al aprovechamiento de los recursos hídricos y sus perspectivas, y la medida en que se han cumplido las recomendaciones y resoluciones del Comité. A este efecto, la secretaria preparará un informe periódico global (con intervalos de cuatro años, es decir, que se presentaría a la consideración de la Comisión cada dos períodos de sesiones) sobre la base de la información entregada por cada uno de los países y organismos especializados. El estudio se realizará previo acuerdo de los gobiernos y los organismos especializados sobre la forma normalizada en que debiera presentarse la información.
- b) Examen y coordinación de los aspectos pertinentes de las actividades regionales de los organismos internacionales.
La secretaria examinará la forma de establecer un grupo de trabajo integrado por funcionarios de los organismos especializados y de la CEPAL para coordinar sus actividades; este grupo de trabajo asesorará, a solicitud, al Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas.

/También se

También se propuso que los organismos especializados informaran al Comité del Agua del período de sesiones de la Comisión acerca de: i) los objetivos y contenido de los programas actuales y en proyecto; ii) los plazos fijados para cumplir esos objetivos y iii) los recursos, tanto de los gobiernos como de los propios organismos, para llevarlos a cabo.

- c) Determinación de las necesidades de intercambio de información, de personal calificado y de programas de capacitación y de investigación. Se estudiará la conveniencia de hacer una proposición para financiar con fondos de asistencia bilateral y de organismos internacionales de financiamiento, un proyecto en el campo del agua destinado a evaluar la capacidad técnica existente en la región, la necesidad de nuevos cursos y seminarios, las necesidades de intercambio de información y documentación y de investigaciones en recursos hídricos.
- d) Identificación de campos propicios para la cooperación cooperación horizontal y promoción de esta cooperación. La secretaría investigará las necesidades y posibilidades concretas de cooperación horizontal en el campo del agua y formulará un proyecto, que será financiado con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la cooperación horizontal.

482. Una delegación solicitó que se incluyese en el programa de trabajo el tema "Decenio internacional de agua potable y saneamiento", y que en relación con él se estudiaran las fuentes de financiamiento para inversiones en programas de abastecimiento, se elaboren criterios de evaluación de proyectos que incorporen los beneficios sociales y se convoque a reuniones para intercambiar experiencias sobre los avances logrados y las dificultades encontradas. Esto no supondría actividades adicionales, sino participación de la CEPAL en las que se encontraban en marcha. Varias delegaciones respaldaron esta solicitud, Una de ellas estimó que debía darse prioridad al abastecimiento de agua potable en las zonas rurales.

483. El representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó que su organización estaba desarrollando actividades en relación con los tres aspectos mencionados.

484. Una delegación destacó la labor que estaba realizando la OMS en esta materia y recomendó que la secretaría de la CEPAL mantuviese contacto con la de la OMS en los trabajos relativos al Decenio. Solicitó que en el Comité del Agua del próximo período de sesiones, que se realizaría en 1981, la secretaría informase sobre la ejecución de los trabajos propuestos sobre la materia.

485. Al respecto se aprobó para la CEPAL la tarea adicional de participar en los trabajos que ejecuta la OMS/OSP, con el fin de concertar el esfuerzo de los países de la región para asegurar el cumplimiento de los objetivos para el Decenio internacional del agua potable y saneamiento ambiental en especial mediante:

- a) El estudio de las fuentes de financiamiento para las inversiones necesarias en los programas elaborados para el Decenio, y de la forma en que pueden canalizarse para tal fin los recursos internos de los países, así como los excedentes financieros de que pudiera disponerse;
- b) La elaboración de criterios para la evaluación de los proyectos, de modo que incorporen los beneficios sociales de los mismos y consideren las características de los programas para los sectores más necesitados de la población;
- c) La consulta a los gobiernos a fin de intercambiar experiencias sobre los avances logrados y las dificultades experimentadas, y eventualmente, la convocatoria a reuniones especiales de funcionarios de los organismos nacionales e internacionales relacionados con la ejecución de los programas para el Decenio internacional del agua potable y saneamiento ambiental.

486. En relación con el tema "Inventario y evaluación de los recursos de agua" punto 14 de la nota de la secretaría "Ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el plano regional" (E/CEPAL/1077), la delegación de Bolivia expresó su disconformidad sobre la información contenida en el tercer párrafo. Asimismo, reiteró el proyecto de resolución pendiente presentado en la Reunión Regional sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua. El proyecto titulado "Sistema de recolección de datos mediante técnicas de percepción remota" fue aprobado para su consideración por el plenario, luego de hacersele algunas enmiendas.

B. Organización

487. Al examinarse las atribuciones del Comité del Agua del período de sesiones de la Comisión, algunas delegaciones expresaron dudas sobre la organización y coordinación del mismo, que se describen en el párrafo 8 del documento "Ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el plano regional" (E/CEPAL/1077).

488. En consecuencia, se resolvió eliminar las referencias a la periodicidad y antelación de las reuniones del Comité, y a las reuniones de grupos de expertos gubernamentales. Pero atendiendo a la inquietud de algunas delegaciones, se informó que la eliminación de esta parte del párrafo 8 no significaba que el Secretario Ejecutivo no pudiera, dentro de sus facultades, convocar a reuniones sobre el tema de expertos actuando en su capacidad personal.

489. Los participantes examinaron un proyecto de resolución presentado por la delegación de Costa Rica sobre organización para impulsar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, el que luego de sufrir algunas enmiendas, fue aprobado para su presentación al plenario de la Comisión."